

Contacto CONAMER

PPGM-FIAD-Ban193751

De: Luz Yazmin Viramontes Fabela <yazmin@camina.mx>
Enviado el: jueves, 22 de agosto de 2019 03:52 p. m.
Para: Contacto CONAMER; elizondo@imt.mx
Asunto: Comentarios al PROY-NOM-034-SCT2-2018 - CAMINA
Datos adjuntos: CAMINA comentarios a PROY-NOM-034-SCT2-2018.pdf

Estimado Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre,

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización envío formalmente, en un archivo adjunto a este correo, los comentarios al **PROY-NOM-034-SCT2-2018, PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2-2018 "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS"**

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Luz Yazmin Viramontes Fabela
Directora Ejecutiva
CAMINA. Centro de Estudios de Movilidad Peatonal A.C.

Tw. @YazAPie | Cel. +52 1 55 4829 8357

www.camina.mx | [Fb. caminaac](https://www.facebook.com/caminaac) | [Tw. @camina_mx](https://twitter.com/camina_mx) | [lg. camina_mx](https://www.instagram.com/camina_mx)

IMPORTANTE: Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.





Ciudad de México a 22 de agosto de 2019.

**Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre
Presente**

Con la finalidad de ayudar a una mejor convivencia de los usuarios de las vías y poner en práctica en las normas mexicanas la jerarquía de la movilidad, la cual defiende la importancia de la escala humana (peatones y ciclistas) en las vías urbanas mexicanas hago llegar nuestros comentarios al **PROY-NOM-034-SCT2-2018, PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2-2018 "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS"**.

Dichos comentarios, están basados en los diferentes documentos técnicos que tenemos en el país, mismos que han sido avalados por miembros de su comité e implementados con éxito en diferentes vías urbanas mexicanas.

Desde CAMINA, esperamos que sigamos con el diálogo abierto para implementar las mejores prácticas que beneficien a los peatones adaptadas a las necesidades de nuestro contexto mexicano.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Arq. Luz Yazmin Viramontes Fabela
Directora General

CAMINA. Centro de Estudios de Movilidad Peatonal A.C.
e-mail: yazmin@camina.mx
(+52) 5548298357
www.camina.mx
Fb. [caminaac](https://www.facebook.com/caminaac)
Tw. [@camina_mx](https://twitter.com/camina_mx)

CAMINA

Centro de Estudios de Movilidad Peatonal A.C.

www.camina.mx [camina_mx](https://twitter.com/camina_mx) [caminaac](https://www.facebook.com/caminaac) [camina_mx](https://www.instagram.com/camina_mx) [camina mx](https://www.youtube.com/camina_mx)



Ciudad de México a 22 de agosto de 2019.

Comentarios al PROY-NOM-034-SCT2-2018, PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2-2018 "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS"

Estimadas personas e instituciones que conforman el **Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre**,

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, presentamos formalmente los comentarios dentro del plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la consulta pública abierta en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2019.

Basándonos en los diferentes documentos técnicos que tenemos en el país, mismos que han sido avalados por miembros de su comité e implementados con éxito en diferentes vías urbanas mexicanas, se pide al equipo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre las siguientes modificaciones al PROY-NOM-034-SCT2-2018, PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2-2018 "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS":

1. Cambio de color del cruce peatonal de amarillo a blanco.

Como parte del equipo técnico que avala esta norma se encuentran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), quienes respectivamente han publicado el Manual de Calles (2018) y la Guía de infraestructura ciclista (2016). En dichos documentos establecen que el color de la **Raya para cruce de peatones deben ser de color blanco** reflejante.

Se sugiere modificar la norma conforme a lo establecido en el Manual de calles, página 225:

<p>Rayas para cruce de peatones en vías primarias y avenidas secundarias</p>	<p>Indica a los usuarios la delimitación de las áreas de circulación para el tránsito peatonal dentro de la intersección.</p> <p>Ubicación: Se coloca en las intersecciones de vías primarias y avenidas secundarias; y en todos los puntos donde exista una afluencia de peatones que requieren cruzar la vía.</p> <p>Forma y tamaño: Es una sucesión de rayas continuas de 0,40 m de ancho, y separadas entre sí 0,40 m. Su largo es de 4,00 m y podrá ser de mayor dimensión cuando:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El ancho de las banquetas entre las que se ubican sea de más de 4.00 m;2. Cuando el flujo peatonal exceda la capacidad del cruce, se definirá su ancho a través de un estudio de ingeniería de tránsito. <p>El trazo de las rayas es paralelo a la trayectoria de los vehículos.</p> <p>Color: Deben ser blanco reflejante.</p>	
---	---	--

Imagen 1. SEDATU, 2018, Manual de calles. Recuperado de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/322621/Manual_de_Calles.pdf. Página 225.

CAMINA

Centro de Estudios de Movilidad Peatonal A.C.

www.camina.mx

[Twitter](#) camina_mx

[Facebook](#) caminaac

[Instagram](#) camina_mx

[YouTube](#) camina mx



Ciudad de México a 22 de agosto de 2019.

2. Aumentar el mínimo en el ancho del paso peatonal

Como parte la Guía de infraestructura ciclista de SEMOVI (2016), en el apartado 8.4.2. Señalamiento horizontal se establece que el **ancho mínimo para el cruce peatonal es de 4.00 metros**.

Así mismo, en el apartado C6.6.2.1 Marcas en el pavimento del Manual de Calles de SEDATU (2018), se establece que las Rayas para cruce de peatones en vías primarias y avenidas secundarias será de 4.00 metros o más, dependiendo del ancho de la banqueta que lo precede o cuando el flujo peatonal exceda la capacidad del cruce. (Ver Imagen 1)

Se sugiere modificar el ancho mínimo a 4.00 metros o más para cada cruce peatonal.

3. Incluir el cruce en diagonal

En ciudades alrededor del mundo se ha conversado sobre la importancia y seguridad peatonal al implementar cruces en diagonal que puedan permitir a los peatones contar con una fase semafórica con intervalos peatonales exclusivos para cruzar.

Los cruces peatonales en diagonal se diseñan en intersecciones con altas demanda peatonal, en conjunto con una fase semafórica con intervalos peatonales exclusivos para cruzar. En esta fase semafórica se detiene temporalmente todo el tránsito vehicular de todas las direcciones, permitiendo a los peatones cruzar la intersección en cualquier dirección al mismo tiempo.

Se sugiere agregar estas especificaciones para las Rayas de cruces de peatones en intersecciones con una alta demanda peatonal.

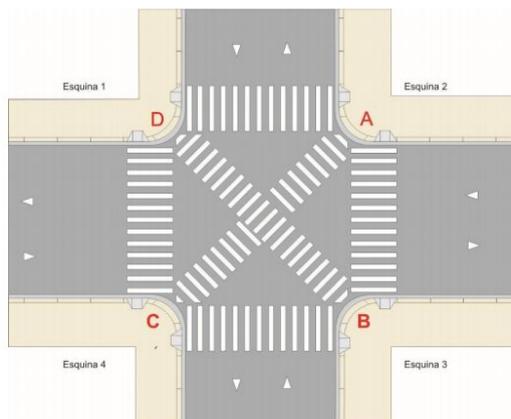


Figura 3.52

Imagen 2. Companhia de Engenharia de Tráfego. MANUAL DE SINALIZAÇÃO URBANA HORIZONTAL de la ciudad de São Paulo, Brasil. Volumen 5 Revisión 3, Abril 2019. Recuperado de: <http://www.cetsp.com.br/media/392037/msuvol05horizontalrev03b.pdf>. Página 3-48.

CAMINA

Centro de Estudios de Movilidad Peatonal A.C.

www.camina.mx  [camina_mx](#)  [caminaac](#)  [camina_mx](#)  [camina mx](#)



Tabla de comentarios al PROY-NOM-034-SCT2-2018

PROY-NOM-034-SCT2-2018	Comentarios CAMINA
<p>5.2.7. Rayas para cruce de peatones o de ciclistas (M-7)</p> <p>Se utilizan para delimitar las áreas de cruce de peatones o de ciclistas. Deben ser continuas amarillo reflejante para peatones o verde reflejante para ciclistas, y trazarse en todo el ancho de la carretera o vialidad urbana, como se muestra en las figuras 6 y 10.</p> <p>En carreteras y en vías primarias y secundarias o en intersecciones con vías ciclistas, las rayas para cruce de peatones o de ciclistas, deben ser una sucesión de rayas de cuarenta (40) centímetros de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí cuarenta (40) centímetros, con una longitud igual al ancho de las banquetas entre las que, generalmente, se encuentran situadas, o igual al ancho de la vía ciclista, pero en ningún caso deben ser mayores de cuatro coma cinco (4,5) metros ni menores de dos (2) metros para el cruce de peatones, o mayores de tres (3) metros ni menores de uno coma cuatro (1,4) metros para el cruce de ciclistas. Para el caso de cruces de ciclistas, sobre estas rayas se debe colocar una marca para identificar vía ciclista (M-15.1), como la que se establece en el inciso primario 5.6. y se muestra en la figura 10.</p>	<p>5.2.7. Rayas para cruce de peatones o de ciclistas (M-7)</p> <p>Se utilizan para delimitar las áreas de cruce de peatones o de ciclistas. Deben ser continuas blanco reflejante para peatones o verde reflejante para ciclistas, y trazarse en todo el ancho de la carretera o vialidad urbana, como se muestra en las figuras 6 y 10.</p> <p>En carreteras y en vías primarias y secundarias o en intersecciones con vías ciclistas, las rayas para cruce de peatones o de ciclistas, deben ser una sucesión de rayas de cuarenta (40) centímetros de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí cuarenta (40) centímetros, con una longitud igual al ancho de las banquetas entre las que, generalmente, se encuentran situadas, o igual al ancho de la vía ciclista, pero en ningún caso deben ser menores de cuatro (4) metros ni menores al ancho que la capacidad peatonal de la calle demande para el cruce de peatones, o mayores de tres (3) metros ni menores de uno coma cuatro (1,4) metros para el cruce de ciclistas. Para el caso de cruces de ciclistas, sobre estas rayas se debe colocar una marca para identificar vía ciclista (M-15.1), como la que se establece en el inciso primario 5.6. y se muestra en la figura 10.</p> <p>Para las calles en carreteras o en vías primarias donde se tenga una alta demanda peatonal para cruzar, se podrán incluir cruces en diagonal. Se acompañarán con la respectiva fase semafórica con intervalos peatonales exclusivos y tiempos en rojo para los automóviles, que permitan un tiempo semafórico de mínimo 1m/s para cruzar la distancia completa en diagonal a pie.</p>



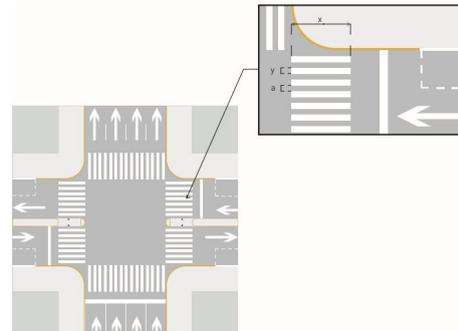
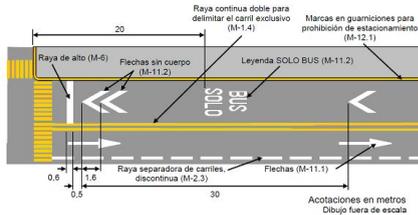
PROY-NOM-034-SCT2-2018

Comentarios CAMINA

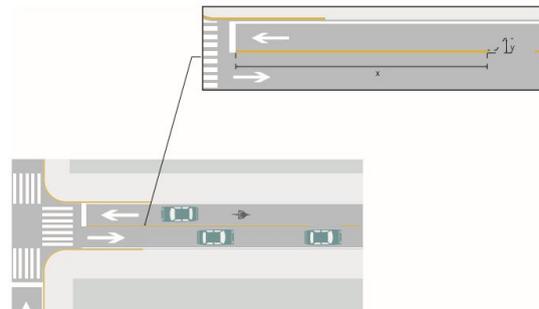
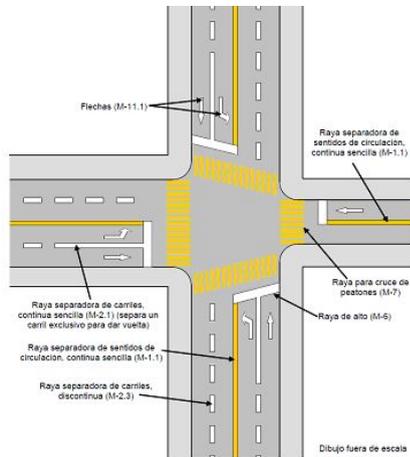
Encontramos a lo largo del documento la representación de la **“Raya para cruce de peatones (M-7)”** en color amarillo:

Cambiar a color blanco todas las figuras en las que se dibuja la “Raya para cruce de peatones (M-7)” en color amarillo como los siguientes ejemplos de figuras tomadas del Manual de Calles (SEDATU, 2018):

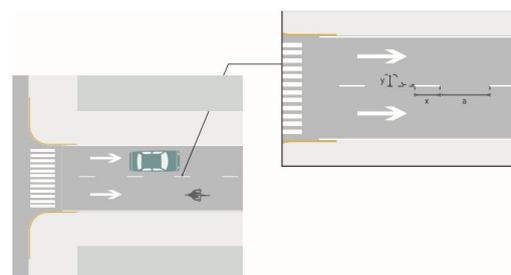
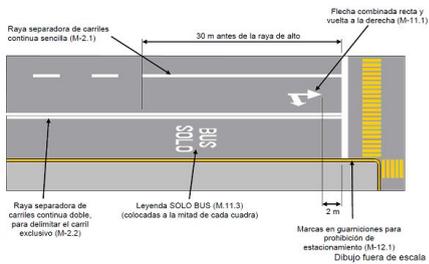
- FIGURA 4.- Marcas para delimitar un carril en contrasentido



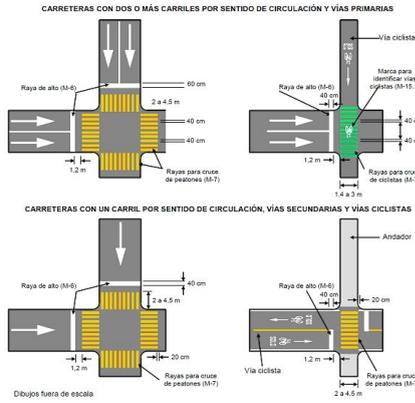
- FIGURA 6.- Diversos tipos de rayas y marcas en el pavimento en aproximaciones de intersección.



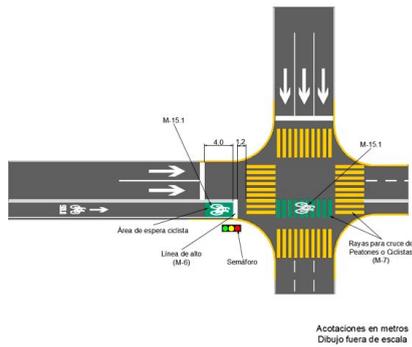
- FIGURA 8.- Marcas para delimitar un carril exclusivo:



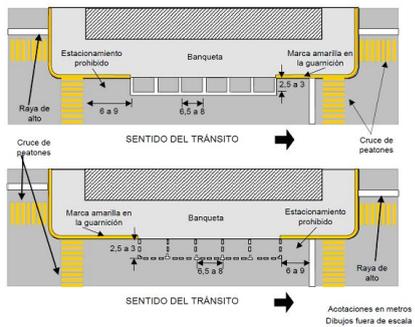
- FIGURA 10.- Rayas para cruces de peatones y ciclistas



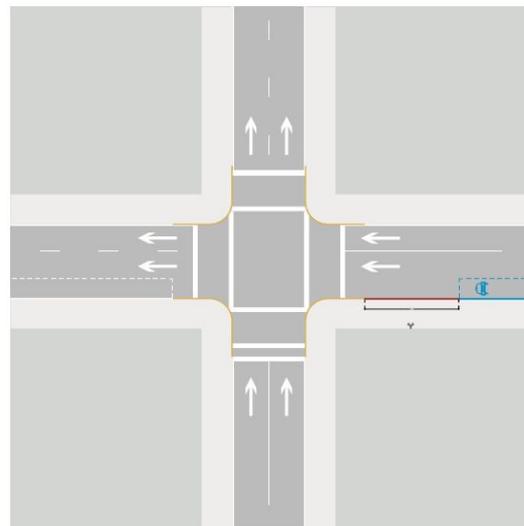
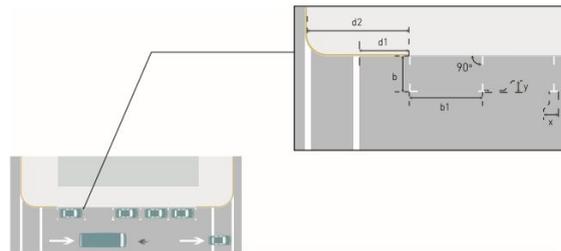
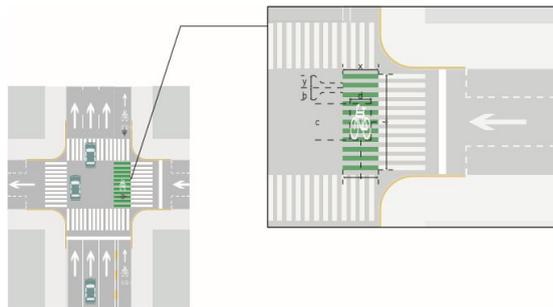
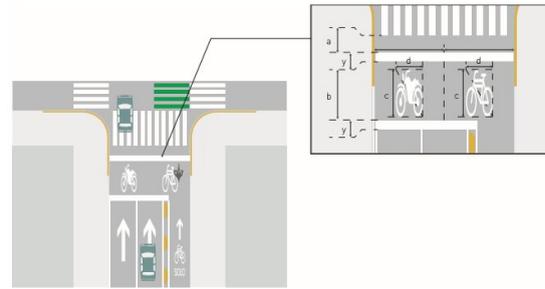
- FIGURA 11.- Área de espera ciclista

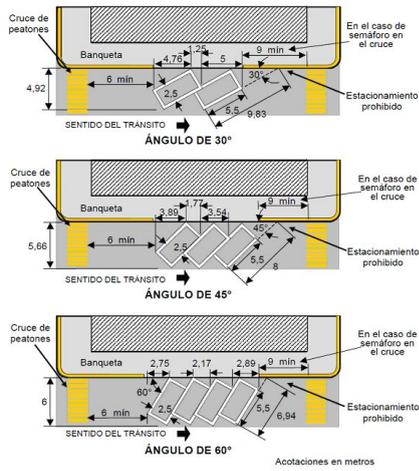


- FIGURA 12.- Marcas para estacionamiento

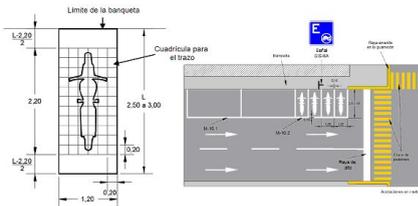


- FIGURA 13.- Marcas para estacionamiento en batería.





- FIGURA 14.- Marca para estacionamiento de motocicletas (M-10.2)



- FIGURA 15.- Marcas para establecer lugares de parada en un carril en contrasentido.

